JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATO N. 479 PS 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	479 PS 2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA EL ADULTO MAYOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA.
CONTRATISTA	HECTOR JULIAN CARDENAS MENDEZ
NIT O CÉDULA	1019003439
SUPERVISOR	LINA MARCELA PARRA KLUSSMAN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de octubre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.653.350
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	10 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024

CONSIDERACIONES

1. Que, el Instituto Municipal De Recreación y Deportes De Chía, suscribió el contrato N. **479 PS 2024** en la plataforma Tecnológica SECOP II, el día 10 de octubre de 2024, descrito con el objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA EL ADULTO MAYOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA**" con el(la) contratista **HECTOR JULIAN CARDENAS MENDEZ**, identificado con C.C. 1019003439.

2. Que, se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **479 PS 2024** el día diez (10) de octubre de 2024.

3. Se expide el Certificado de Registro Presupuestal N. **2024000848** de fecha 10 de octubre de 2024, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS $7.653.350.**

4. Que, se presentó un error de digitación en la minuta **479 PS 2024** en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**:** donde se consignó: **"…** Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($2.053.000) M/CTE** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE,** siendo lo correcto**: DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.053.350) M/CTE** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000).**

5. De tal manera que se debe modificar parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO asi: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante tres (03) pagos así: Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.053.350) M/CTE** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** cada uno.

6. De tal manera que debe llevarse a cabo la modificación para corregir el error involuntario en el diligenciamiento de la minuta del contrato N. **479 PS 2024**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

7. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA– MODIFICAR: parcialmente la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **479 PS 2024,** la cual quedará así**:**

> **"**El valor total del contrato será de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS $7.653.350 M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante tres (03) pagos así: Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.053.350) M/CTE** por los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes vigente al momento de dar inicio a la ejecución contractual y dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** cada uno.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: LA ENTIDAD y LA CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en los Contrato de Prestación de Servicios, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf